

1995	1996
F-6.4 ASUNTO: PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORABLES AL RETIRO. Tratamiento contable para el registro de la valuación actuarial. A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS. Con el propósito de que esas instituciones estén en posibilidad de reconocer en sus estados financieros el efecto derivado de la valuación actuarial de las Provisiones para Pensiones y Jubilaciones de Personal y Primas de Antigüedad, esta Comisión con fundamento en el artículo 64 de la Lev Federal de Instituciones de Fianzas, ha resuelto establecer las siguientes modificaciones al Catálogo de Cuentas, de manera acorde con los conceptos y criterios básicos de reconocimiento de activos v pasivos que prevé el Boletín D-3, "OBLIGACIONES LABORALES" de la Comisión de Principios de Contabilidad del instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. PRIMERA.- Se modifica el nombre de la cuenta 1401.- Inversiones de Reservas para Pensiones y Primas de Antigüedad del Personal, por el de Inversiones para Pensiones y Jubilaciones al Personal y Primas de Antigüedad con las siguientes subcuentas: 140101.- Por pensiones y jubilaciones. 14010101.- Valores a cargo del Gobierno Federal 1401010101.- Costo de adquisición 1401010102.- Intereses dev. no cobrados. 14010102.- Valores de renta fija aprobados por la Comisión Nal. Bancaria y de Valores. 1401010201.- Costo de adquisición 1401010202.- Intereses dev. no cobrados 14010103.- Valores de Renta Variable 1401010301.- Costo de adquisición 1401010302.- Incremento/decremento por Valuac de Val. 14010104.- Préstamos al Personal 140102.- Por Primas de antigüedad. 14010201.- Valores a cargo del Gobierno Federal 1401020101.- Costo de adquisición 1401020102.- Intereses dev. no cobrados 14010202.- Valores de renta fija aprobados por la Comisión Nal. Bancaria y de Valores 1401020201.- Costo de adquisición 1401020202.-Intereses dev. no cobrados 14010203.- Valores de Renta Variable 1401020301.- Costo de adquisición 1401020302.- incremento/decremento por Valuac de Val. 14010204.- Préstamos al Personal Asimismo, se eliminan las cuentas y subcuentas que se citan: a) 1103.- Incremento o Decremento por Valuación de Inversiones de Reservas para Pensiones y Primas de Antigüedad del Personal. b) 4203.- Plusvalía y Minusvalía de Inversiones de Reserva para Pensiones y Primas de Antigüedad del Personal c) 5119.- Pérdida por Valuación de Inversiones, subcuenta 02.-	F-6.4 ASUNTO: PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORABLES AL RETIRO. Tratamiento contable para el registro de la valuación actuarial. A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS. Con el propósito de que esas instituciones estén en posibilidad de reconocer en sus estados financieros el efecto derivado de la valuación actuarial de las Reservas para Obligaciones Laborables al Retiro, conforme a las disposiciones dadas a conocer en la Circular F-6.1 del 25 de marzo de 1994, esta Comisión con fundamento en el artículo 64 de la Lev Federal de Instituciones de Fianzas, ha resuelto establecer las siguientes cuentas de registro del Catálogo de Cuentas Unificado, de manera acorde con los conceptos y criterios básicos de reconocimiento de activos v pasivos que prevé el Boletín D-3, "OBLIGACIONES LABORALES" de la Comisión de Principios de Contabilidad del instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Aquellas Instituciones que cuenten con la autorización respectiva para que manejen los fondos constituidos por este concepto, deberán apegarse a las siguientes disposiciones: PRIMERA.- Para el registro de las inversiones de las Reservas para Pensiones y Jubilaciones del Personal y Primas de Antigüedad del Personal, se utilizará la siguiente cuenta: 1401 INVERSIONES DE LAS RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO 01 Valores Gubernamentales. 02 Sociedades de Inversión. 03 Valores Bursátiles. 04 Préstamos Hipotecarios a Empleados. 05 Incremento o Decremento por Valuación de Valores. 06 Otros. (Afecto a 003)

Valores de la Reserva para Pensiones y Primas de Antigüedad del Personal. d) 5214.- Utilidad por Valuación de Inversiones, subcuenta 02.- Valores de la Reserva para Pensiones y Primas de Antigüedad del Personal. SEGUNDA.- Para el registro del activo intangible que debe contabilizarse como contrapartida del pasivo adicional, hasta por un importe igual a la suma de la obligación transitoria, más los servicios anteriores y modificaciones al plan, aún no amortizados, se establece la cuenta 1909.- DERECHOS ADICIONALES POR BENEFICIOS LABORALES AL RETIRO, CON LAS SUBCUENTAS 01.- Por Pensiones y Jubilaciones y 02.- Por primas de Antigüedad. La agrupación de esta cuenta deberá realizarse en el rubro VIII.- Inversiones de Reservas para Pensiones y Primas de Antigüedad del Personal. TERCERA.- _ Se cambia el nombre de la cuenta 2201.- "RESERVA PARA PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL", por el de "PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO", con las siguientes subcuentas.- 220101.- Por Pensiones y Jubilaciones y 220102.- Por Primas de Antigüedad. CUARTA.- Para el pasivo adicional que debe registrarse cuando el pasivo neto actual es mayor que el pasivo neto proyectado, se establece la cuenta 2504.- OBLIGACIONES ADICIONALES POR BENEFICIOS LABORALES AL RETIRO, con las subcuentas 01.- Por Pensiones y Jubilaciones y 02.- Por Primas de Antigüedad La agrupación de esta cuenta deberá realizarse en el rubro .- XXII.- Reserva para Pensiones y Primas de Antigüedad del Personal. QUINTA.- Para el registro del débito por cantidad equivalente al exceso del pasivo adicional sobre el límite del activo intangible. se establece la cuenta 4109.- DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, con las subcuentas 01.- Por Pensiones y Jubilaciones y 02.- Por Primas de Antigüedad. La agrupación de esta cuenta deberá efectuarse en el rubro XXXIV.- Reservas de capital. SEXTA.- Los rendimientos derivados de las inversiones para Pensiones y Jubilaciones al Personal y Primas de antigüedad, incrementaran directamente a dichas inversiones, y su afectación en resultados deberá llevarse como movimiento acreedor en la cuenta 5107.GASTOS DE ADMINISTRACION, subcuenta 01.- DE RECURSOS HUMANOS, en las sub-subcuentas correspondientes.	SEGUNDA.- Para el registro del activo intangible que debe contabilizarse como contrapartida del pasivo adicional, hasta por un importe igual a la suma de la obligación transitoria, más los servicios anteriores y modificaciones al plan, aún no amortizados, se establece la cuenta: 1402 DERECHOS ADICIONALES POR BENEFICIOS LABORALES AL RETIRO. 01 Por Pensiones y Jubilaciones. 02 Por Primas de Antigüedad. (Afecto a 003) TERCERA.- Para registro del pasivo correspondiente a las Provisiones para Obligaciones Laborales al Retiro, se utilizará la siguiente cuenta: 2201 RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO. 01 Por Pensiones y Jubilaciones. 02 Por Primas de Antigüedad. 03 Incremento o Decremento por Valuación de Valores. (Aplicable 120) CUARTA.- Para el pasivo adicional que debe registrarse cuando el pasivo neto actual es mayor que el pasivo neto proyectado, asimismo, en el caso de existir un pasivo adicional cuando habiendo pasivo neto actual se haya reconocido un pago anticipado, se establece la siguiente cuenta: 2202 OBLIGACIONES ADICIONALES POR BENEFICIOS LABORALES AL RETIRO. 01 Por Pensiones Y Jubilaciones. 02 Por Primas de Antigüedad. (Aplicable 120) QUINTA. - Para el registro del débito por cantidad equivalente al exceso del pasivo adicional sobre el límite del activo intangible, se establece la siguiente cuenta: 4602 DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO 01 Por Pensiones y jubilaciones. 02 Por Primas de Antigüedad SEXTA. - Para -a afectación a resultados de los costos actuariales, se establecen las siguientes cuentas subcuentas: 5307 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES EMPLEADOS. 11 Por Pensiones y jubilaciones. 12 Por Primas de Antigüedad. 5309 OTROS GASTOS DE ADQUISICION 13 Por Pensiones Jubilaciones. 1-4 Por Primas de Antigüedad.
--	--

SEPTIMA.- En la cuenta 5107.- GASTOS DE ADMINISTRACION, SUBCUENTA 01 DE RECURSOS HUMANOS, se derogan la sub-subcuentas 6.-Primas de Antigüedad y 15 .- Ajuste de Reserva para Pensiones y Primas de Antigüedad del Personal y se agregan las sub-subcuentas 21.- Por pensiones y Jubilaciones y 2 f.- Por Primas de antigüedad. OCTAVA.- Deberán revelar mediante notas a los Estados Financieros, las características principales del plan o planes de remuneraciones al retiro, los efectos y cualquier situación que afecte la consistencia o comparación de la información presentada, así como los conceptos y montos principales de los cálculos actuariales, de acuerdo al anexo 1 que se acompaña. Las modificaciones y adiciones deberán considerarse a partir del lo. de Diciembre de 1995, por lo que procederán a desarrollar las tareas necesarias para lograr su establecimiento oportuno, debiendo remitirnos acuse de recibo de esta circular. Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 69, fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108, Fracción de la Ley General de Instituciones Sociedades Mutualistas de Seguros. Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS El Presidente LIC. JUAN IGNACIO GIL ANTON COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS NOTAS A REVELAR EN Í LOS ESTADOS FINANCIEROS SOBRE LAS CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PLAN O PLANES DE REMUNERACIONES AL RETIRO, LOS EFECTOS Y CUALQUIER SITUACION QUE MODIFIQUE LA CONSISTENCIA O COMPARACION DE LA INFORMACION QUE SE PRESENTA. ASI COMO LOS CONCEPTOS Y MONTOS PRINCIPALES PARA LOS CALCULOS ACTUARIALES. CONCEPTO PENSIONES AL PERSONAL PRIMAS DE ANTIGÜEDAD. 1. Obligaciones por Beneficios Proyectados (O.BP). Activos del Plan. (Fondo).	5502 PRESTACIONES AL PERSONAL 02 Por Pensiones Jubilaciones. 04 Por Primas de Antigüedad. 5602 GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS. 10 Por Pensiones Jubilaciones. 11 Por Primas de Antigüedad. SEPTIMA.- Los rendimientos derivados de las inversiones afectas a Pensiones v Jubilaciones al Personal y Primas de Antigüedad, incrementaran directamente a dicha inversión, abonándose directamente a las reservas registradas en la cuenta 2201.- RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO. OCTAVA.- Deberán revelar mediante notas a los estados financieros, las características principales del plan c planes de remuneraciones al retiro, los efectos cualquier situación que afecte la consistencia o comparación de la información presentada, así como los conceptos y montos principales de los cálculos actuariales, de acuerdo al anexo que se acompaña. Asimismo, en los casos en que se conozca una reserva por constituir, originada cuando el pasivo neto actual sea menor que el pasivo neto proyectado, deberán registrar dicho Faltante en las siguientes cuentas: 7701 RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO. 8701 RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO POR CONSTITUIR. La presente Circular entrará en vigor a partir del _ 70 de enero de 199-, la cual sustituirá y dejará sin efecto a la Circular F-6.4 del 15 de diciembre de 1995. Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 69, fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108, Fracción de la Ley General de Instituciones Sociedades Mutualistas de Seguros. Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS El Presidente LIC. JUAN IGNACIO GIL ANTON COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS NOTAS A REVELAR EN Í LOS ESTADOS FINANCIEROS SOBRE LAS CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PLAN O PLANES DE REMUNERACIONES AL RETIRO, LOS EFECTOS Y CUALQUIER SITUACION QUE MODIFIQUE LA CONSISTENCIA O COMPARACION DE LA INFORMACION QUE SE PRESENTA. ASI COMO LOS CONCEPTOS Y MONTOS PRINCIPALES PARA LOS CALCULOS ACTUARIALES CONCEPTO PENSIONES AL PERSONAL PRIMAS DE ANTIGÜEDAD. 1. Obligaciones por Beneficios Proyectados (O.BP). Activos del Plan. (Fondo).
---	---

3 Pasivo (Activo) de Transición No Amortizado. 4. Servicios anteriores v modificaciones al plan aun no amortizados. Variaciones en supuestos y ajustes por experiencias aún no amortizados. 6 Pasivo (Activo) Neto Proyectado. 7 Obligaciones por Beneficios Actuales (O B. A.). 8 Pasivo Neto Actual. 9 Pasivo Adicional. 10 Activo Intangible. 11 Afectación a Capital Contable. 12 Importe del Costo Neto del Periodo. (Aportación Obligatoria del Ejercicio) Adicionalmente deberán señalar - El periodo de amortización de las partidas pendientes de amortizar. - Indicar si los cálculos fueron efectuados por actuarios independientes o por la propia sociedad.	3 Pasivo (Activo) de Transición No Amortizado. 4. Servicios anteriores v modificaciones al plan aun no amortizados. Variaciones en supuestos y ajustes por experiencias aún no amortizados. 6 Pasivo (Activo) Neto Proyectado. 7 Obligaciones por Beneficios Actuales (O B. A.). 8 Pasivo Neto Actual. 9 Pasivo Adicional. 10 Activo Intangible. 11 Afectación a Capital Contable. 12 Importe del Costo Neto del Periodo. (Aportación Obligatoria del Ejercicio) Adicionalmente deberán señalar - El periodo de amortización de las partidas pendientes de amortizar. - Indicar si los cálculos fueron efectuados por actuarios independientes o por la propia sociedad.
---	---